



“Funerales de párvulos en la Nueva España”
p. 43-56

La muerte y los niños
Exequias novohispanas y mexicanas
a sus bienaventurados angelitos
María del Carmen Vázquez Mantecón

México
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas
Figuras
(Divulgación 13)

Primera edición impresa: 2018

Primera edición electrónica en PDF con ISBN: 2021

ISBN de PDF: [en trámite]

<https://ru.historicas.unam.mx>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

©2021: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

Algunos derechos reservados. Consulte los términos de uso en:

<https://ru.historicas.unam.mx/page/terminosuso>

Se autoriza la consulta, descarga y reproducción con fines académicos y no comerciales o de lucro, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica. Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

FUNERALES DE PÁRVULOS EN LA NUEVA ESPAÑA

Es a partir del inicio de la segunda mitad del siglo XVIII novohispano cuando tenemos noticia detallada de algunos funerales de infantes y de las prácticas al respecto, que variarán, dependiendo de “la calidad y la esfera” y del contexto rural o urbano al que pertenecía cada niño. A fines de febrero de 1756, se puso muy grave el hijo primogénito (de poco más de dos años de edad) del virrey Agustín de Ahumada, marqués de las Amarillas. La virreina, junto con algunos familiares y 22 pobres que juntó, acudieron una tarde a la ermita de Nuestra Señora de Monserrate en la capital del reino para rezar la hora a la virgen, “suplicándole, si convenía, le diese salud a su hijo”, mandando luego repartir cien pesos entre esos 22 que la acompañaron.¹ La criatura, sin embargo, falleció a las dos de la tarde del 1 de marzo, por lo que los padres, para librarse de los cumplimientos y visitas, se trasladaron al palacio y casa de campo del Sr. arzobispo en la villa de Tacubaya, encargando que al difunto se le diese sepultura en la capilla del Rosario en el convento de Santo Domingo, lo que sucedería de manera fastuosa. Empezó todo en la mañana del día 2 en la propia capilla del real palacio, donde en una cama con colgadura carmesí de damasco de Italia reposaba el cuerpo del

1 José Manuel de Castro Santa Anna, *Diario de sucesos notables*, en José Manuel de Castro Santa Anna, *Documentos para la Historia de Méjico*, México, [s. e.], [s. f.], v. 5, p. 231.

“señorito”, en un cajón forrado de terciopelo nácar adornado por fuera con franjas de Milán de plata y tachuelas del mismo metal y dotado por dentro con sábanas y almohadas de cambray con encajes de Flandes. A la usanza de la época, el niño fue amortajado con hábito de monje Benito, aunque guarnecido con “ahogadores” de diamantes (collares que iban ceñidos al cuello), “siendo la guirnalda de los más costosos brillantes”, y fue grande la cantidad de gente que durante todo el día acudió a verlo.

Un cortejo lo acompañó en la noche adonde debía reposar, encabezado por algunos caballeros con espada en mano, la nobleza de la ciudad con los familiares del virrey, 150 frailes dominicos con hachas encendidas, el féretro cargado por cuatro niños “títulos”,² la mejor estufa del virrey con mulas y piquete, y cerrando la marcha, la infantería de palacio. Las esquilas del convento repicaron cuando el cuerpo estaba por llegar, saliéndolo a recibir el resto de los dominicos de esa comunidad que lo velaron toda la noche. Al día siguiente, fue visitado por todas las órdenes religiosas que le cantaron un salmo, por la Real Audiencia y por el arzobispo, dando entonces principio el entierro, precedido de una procesión desde el convento hasta la iglesia, encabezada por las parcialidades de los naturales de San Juan y Santiago con sus autoridades, seguida por niños del Colegio de San Juan de Letrán, infantes del coro de la catedral con el deán y cabildo de ésta, curas, párrocos, el arzobispo vestido de medio pontifical, el cuerpo del difunto cargado por miembros de la Real Audiencia y de los Tribunales, la infantería y una larga lista

2 ¿Hijos de nobles titulados de Castilla?

de funcionarios de distintas instituciones y de la administración pública, cerrando el secretario del virrey llamado Felipe Caba- llero, que tuvo en esa ocasión el papel de doliente. En el templo, el cuerpo fue colocado en un túmulo de cinco cuerpos con col- gaduras de terciopelo carmesí y cien cirios “de cera de Castilla”, y durante cerca de dos horas hubo una función de música eje- cutada por artistas “diestros”, antes de sepultar el cadáver en una de sus bóvedas con las salvas de infantería acostumbradas.³ Si alguno de los presentes o los mismos progenitores considera- ron a ese niño un “angelito”, eso no trascendió, pero sí es segu- ro que no hubo ningún baile de regocijo. No es difícil, por otro lado, entender el dolor y el duelo del virrey y de la virreina, y si bien Castro de Santa Anna no detalla la modalidad del toque de las campanas de todas las iglesias durante el tiempo que duró el entierro, es muy probable que haya sido alegre y festivo.



El cobro excesivo de derechos por parte de los párrocos novohis- panos, o la demanda de éstos para que los deudos cubrieran lo exigido, llegó muchas veces como denuncia ante las autoridades eclesiásticas, las que a su vez la podían reenviar al Provisorato para que se iniciara una investigación. El costo variaba, depen- diendo de las posibilidades económicas, y, por lo general, incluía el entierro “con cruz alta”, la mortaja, la misa de cuerpo presente,

3 *Ibidem*, p. 232-235.

la sepultura, la “ofrenda”, el pago a los indios cantores y la cera.⁴ Lo sucedido en el año de 1767 en San Gaspar Amatepec, Estado de México, es una muestra palpable del abuso en la cobranza, pero sobre todo de la decisión de toda la comunidad indígena representada por sus autoridades de República de hacer una denuncia al respecto. Según ésta, ante el fallecimiento de “un párvulo de cinco o seis meses”, los padres, “a fuerza de gran trabajo”, juntaron tres pesos y seis reales que dieron al cura interino Juan Joseph de los Reyes. Si bien éste salió de la parroquia portando la cruz para ir a la casa del infante por el cuerpo para “darle sepultura sagrada”, se detuvo en el camino argumentando que le faltaban dos pesos por el pago de derechos y aconsejándoles que lo llevaran a enterrar al pueblo de Santiago Tlatlaya. Como esto último iba “en contra de su costumbre”, sumado a que el niño seguía sin sepultura y que se quedaron sin el dinero pagado (a pesar de que habían completado la cantidad de cinco pesos), decidieron llevar el cuerpo al obispado de la ciudad de México.

En su defensa, el cura expuso que había caminado mucho y que todavía debía subir un cerro por lo que no siguió, pidiendo que llevaran el cuerpo a donde él estaba, a lo que se negaron los indios.⁵ En el obispado se ordenó remitir al difunto a la parroquia del Sagrario de la catedral para que ahí fuera enterrado y que se encarcelara en la Curia al padre de la criatura. Según el veredicto del promotor fiscal, el cura no tuvo “culpa consi-

4 Archivo General de la Nación [en adelante AGN], *Indiferente Virreinal, Clero Secular y Regular*, c/e 5484-010.

5 AGN, *Clero Regular y Secular*, 1767, v. 176, e. 5.

derable”, pues “aunque hizo mal en no llegar a la casa donde estaba el cadáver” era “muy disimulable cualquier defecto que cometiese”, porque caminó fatigado del sol cuatro leguas después de las once del día sin haber comido. A éste, le hicieron firmar un recibo por la devolución de los cinco pesos cobrados, pero fue suspendido todo procedimiento en su contra, mientras establecieron que la culpabilidad era de los indios, por no haber obedecido los preceptos de su párroco. Por último, como escarmiento para los que cada día llevaban niños muertos a la ciudad de México, el padre del infante (que pasó casi dos meses preso), recibió como castigo veinte azotes.⁶

No sólo los indígenas se quejaron del abuso por parte de los párrocos en el cobro de derechos. En el mes de noviembre del año de 1782, en el pueblo de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Antequera (hoy Oaxaca), se pidió mucho dinero por la inhumación de un párvulo proveniente de una familia con posibilidades económicas y con reconocimiento por parte de sus vecinos. La denuncia de este caso extraordinario fue dirigida al obispo de esa diócesis, tanto por el cura que dijo sentirse desairado, como por el prior del convento dominico del mismo pueblo, quien, no menos agraviado que el primero, fue el principal promotor de la disputa. Éste contó a Su Ilustrísima que el teniente de milicias urbanas de infantería española, Antonio Bea, se presentó en el convento para ajustar con él el entierro de su hijo, solicitando un lugar superior en esa iglesia y la mayor solemnidad, y que en ese momento el prior no pudo responder a cuánto ascendía el

6 *Idem.*

tanto de los derechos porque llevaba poco tiempo en el empleo. Según él, una vez que revisó los libros de recibos, halló que había pagos de ochenta, cien, o más pesos por “entierros de igual pompa y circunstancia”, por lo que pidió cien pesos porque Bea “no era de facultades cortas”, ni tenía mérito para ser dispensado, y porque era conocido por ser pródigo en los fandangos que organizaba y a los que concurría gastando el dinero con exceso. Dijo también que el abuelo del niño, don Bernardo Fernández de Arteaga, escribano real de esa provincia, trató de intervenir, señalándole que esa cantidad “*por el entierro del angelito*” era mucho, habiéndose ofrecido “entierritos de niños ejecutados con la pompa que permite el país” que no habían excedido de 25 a 30 pesos. Al prior le pareció, sin embargo, que con ello el escribano trataba de interponer su mérito; anotó además en su denuncia que era una iniciativa que el padre del niño rechazó porque tenía una mala relación con su suegro.⁷

Según siguió su relato el prior, con el apoyo de gente importante del vecindario, entre ellos un notario del Santo Oficio, Bea alardeó con sepultar al niño en otra parroquia y le envió la cantidad de siete pesos, cuatro reales (que consideraba un pago conveniente), por lo que le hizo una segunda propuesta en la que le rebajaba veinte pesos, “ajeno de codicia, pasión o capricho” según se autoelogió. Denunció que Bea no sólo no aceptó esa nueva oferta, sino que para esa misma noche, organizó “un fandango” en el que no se dejaron de disparar cámaras y cohetes y en el que “se consumieron muchos caldos” (vinos). Cerca

7 AGN, *Clero Regular y Secular*, 1782, v. 83, exp. 5. El subrayado es mío.

del amanecer, al son de clarines, chirimías y más cohetes, Bea y otros que lo acompañaban llevaron el cuerpo a la iglesia del pueblo de Achutla, donde, sin dar aviso al párroco del lugar, le dieron sepultura. Para el prior, era un atentado que a él lo había agraviado grandemente, pero aún consideraba peor, “el desprecio” con el que organizó una merienda para el día siguiente a su regreso a Teposcolula a la que invitó a muchos. Ésta, abundante en caldos y cohetes, tuvo lugar a las orillas del pueblo en la ermita de San Sebastián “entre irrisiones y mofas en sus brindis”. Terminada la fiesta, entraron al pueblo caminando acompañados con música y cohetazos, hasta la casa de Bea, donde “se multiplicó el fuego y se repitió el refresco”. Todo eso, según el prior, había escandalizado al vecindario, al grado que “los indios ignorantes” se habían unido para protestar contra el cobro de derechos,⁸ cuestiones delicadas que, sin embargo, no eran el motivo principal de su queja, sino “los ultrajes, vilipendios y mofas que hemos padecido (los curas) en este lance”. Tres días después, el obispo respondió que el asunto era de tal gravedad que debía pasarse al Provisorato, “para que... se provea lo que corresponda en justicia”.

El promotor fiscal calificó como una insolencia la actitud del teniente de milicias y al hecho como escandaloso, sentenció que él y sus cómplices estaban excomulgados y ordenó una investigación con 19 testigos. Mientras tanto, Bea preparó un escrito en su defensa. Expuso que habiendo fallecido la mañana del 3 de noviembre un hijo suyo de siete meses de edad, visitó al cura de la

8 *Idem.*

cabecera de Teposcolula para tratar de entierro, indicándole éste que debía ir con el prior para ajustar el importe. A la pregunta del último sobre la clase de pompa que pretendía, respondió, según él, que “una decente o medianamente decente y usual”. Dijo que, hacia el mediodía, recibió la carta del prior anunciándole el cobro de cien pesos, y poco más tarde otra, donde le rebajaba veinte, a lo que “sin demora”, le pasó siete y medio pesos (por ser informado que esos eran los derechos ordinarios), obteniendo por ellos un recibo “en cuartilla”, que presentó como prueba. Agregó que en la madrugada del día 4, extrajo públicamente el cadáver del párvulo para darle sepultura en San Miguel Achutla distante unas seis leguas, lo que se verificó por la tarde. Se quejó del agravio recibido y de que el cura de su parroquia no tuviera facultades “para asuntos tan céntricos”.

Ante la insistencia del prior de que se trataba de atentados cometidos contra su honor, su comunidad, en perjuicio de los derechos parroquiales y de los del cura, Bea pidió que se le oyera en justicia. Fue iniciado entonces un largo proceso que tardaría más de un año en solucionarse. El Provisorato de Antequera dictaminó excomunión a los directamente implicados y que como se había despojado a la parroquia de Teposcolula de su legítimo derecho por su feligrés (“el difunto párvulo”), mandaba que a costa del mismo Bea, el cadáver fuera restituido exhumándolo de la iglesia de Achutla “con la decencia correspondiente”, bajo la pena de “excomunión mayor”. Antonio Bea contrató un abogado para promover su defensa, quien argumentó, entre otras cosas, que exhumar el cadáver conllevaría el escándalo público

y que su cliente sí había pagado derechos a Teposcolula. El teniente de milicias recurrió inútilmente al Provisor Metropolitano, hasta que en enero de 1784, interpuso ante la Real Audiencia un recurso de fuerza, o sea, ejerció su derecho como vasallo de apelar ante la justicia del rey, frente al que consideraba un agravio hecho por la Iglesia.⁹ A nombre de Carlos III, este tribunal respondió que dentro de los quince días siguientes debía decidirse si se le hacía o no fuerza, y que mientras se determinaba la causa, todos los excomulgados del caso debían ser absueltos por un término de sesenta días, “alzando y quitando cualesquiera censuras, libelos o entredichos que hubieredes (*sic*) fijado y mandado discernir”. Pocos días después, el Provisorato de Antequera puso en el correo los autos (a lo que antes se había negado en dos ocasiones) que se revisaron en la Real Audiencia hasta el mes de mayo; ésta resolvió el día 13 que, en efecto, había habido recurso de fuerza, por lo que se debían reponer “los atentados”. Por su parte, Bea pagó treinta pesos por los derechos “y no más”.¹⁰ A la postre, la justicia del monarca, más avocada a la corrección que al castigo para evitar el escándalo, llevó a un acuerdo a las agraviadas partes.

9 A propósito de la legalidad del recurso de fuerza, véase Jorge E. Traslosheros, *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México 1528-1668*, México, Porrúa/Universidad Iberoamericana, 2004, p. 78.

10 AGN, *Clero Regular y Secular*, 1782, v. 83, exp. 5.



Los libros parroquiales novohispanos que dan cuenta de los entierros pocas veces inscribieron en libros especiales las partidas de párvulos. Es interesante el caso de la parroquia de Santa Catarina Virgen y Mártir de la ciudad de México, porque fue de las pocas que, desde el decenio de los setenta del siglo XVIII así lo hizo, desglosando incluso en una ocasión la lista de los que eran huérfanos. Entre 1774 y 1822, esas partidas indicaban al margen izquierdo el nombre y la calidad (españoles, castizos, mestizos, o indios —que son los más frecuentes—, aunque también testimonian la presencia de moriscos y mulatos, y la esporádica de un indio cacique, una loba y una parda libre). Además, se incluía la cantidad de reales que se pagaron en cada caso, anotando a veces que había sido “de gratis”, o la leyenda “no hubo ofrenda”. Para esos mismos años, también hay libros de entierros de adultos “de todas calidades” de los que en algunas ocasiones es posible encontrar sus testamentos, pero que, asimismo, registraron la inhumación de muchos párvulos. Sólo en los de los años 1776-1777, escribieron en el margen izquierdo el número de clérigos que participaron en cada funeral infantil, siendo los más frecuentes de cuatro, en seguida los de ocho, y los menos, de seis. Otro dato interesante, entre 1774 y principios del siglo XIX, es que los derechos pagados por los párvulos eran muchísimo menores a los de los adultos y dependían de las posibilidades económicas, no de la calidad. Iban desde un real, dos, tres, cuatro, seis, o siete, hasta uno a dos pesos, pu-

diendo encontrarse, por ejemplo, varios españoles que lo obtuvieron gratis, o en el otro extremo, una española sepultada en El Carmen con el desembolso de ocho pesos.

Igualmente valioso es saber, para ese periodo, si fue enterrado en el “campo santo” de la parroquia o en el interior de la iglesia. Si bien en algunos años se asigna la misma cantidad de niños para ambos, en otros, aunque dominan los de indios en el primero, se dan muchos casos en los que el destino de algunos de éstos fue el templo, mientras no pocos infantes españoles reposaron en el camposanto. La epidemia de viruelas de 1779 afectó fuertemente a la población infantil, ya que aunque no se indicaba todavía la causa de la muerte, es abultado en esas décadas el registro de entierros de párvulos. En esas actas parroquiales se puede acceder también a las palabras con las que designaban a los niños y al acto realizado para ellos: “el cuerpo”, “el cuerpecito”, “parvulito”, “el cadáver”, “la huerfanita”, “el entierrito”. En términos generales, en la gran mayoría de los libros de entierros sea de adultos, jóvenes, doncellas y párvulos de esa parroquia de Santa Catarina, se encuentra al final de cada período un listado completo por día, donde al margen derecho, se va llevando la suma de los pagos que se hicieron. Asimismo, es común que se anote en las actas que se trata de un “hijo legítimo de...” o un “hijo de...” o de un huérfano, y llegan a haber varios casos en los que asientan que “no dieron razón de sus padres” o que se trata “de padres no conocidos”.

Al mediar el siglo XVIII en la Nueva España, de cada cuatro hijos sólo tres sobrevivían y uno moría antes de los cinco años, siendo la causa más general las enfermedades endémi-

cas; aunque habría que prestar atención, asimismo, a la edad en la que las mujeres contraían matrimonio, que era entre los 16 y los 18 años, lo que las llevaba a embarazarse muy temprano y a un elevado número de partos con poca separación entre ellos.¹¹ La Independencia y luego de ella el primer México republicano (en el que seguían siendo muy elevados los índices de mortalidad infantil) impuso hacia 1823, y perduró hasta 1829, que en los libros de defunción se dejaran de anotar las calidades y que se usara comúnmente para todos los niños el término “americano” (al bachiller que escribía las actas se le escaparon todavía en ese año algunos “español” o “indio”). Un año después ya no los nombran así y hacia 1836 comenzaron a apuntar la edad en la que fallecieron. Una década más tarde, aparecerá la indicación de la causa de su muerte, siendo las más comunes (entre ese año y el de 1867) la disentería y las deposiciones, aunque también hubo muchos casos de irritación, anginas, tos, inflamación, viruelas, tuberculosis (ahí se le llama “ético”), escarlatina, sarampión, alferecía (epilepsia), pulmonía, ictericia, del pecho, inflamación del vientre y empacho; destaca la crisis demográfica infantil que implicó la epidemia de cólera en 1850. Por último, con respecto a la política de salud pública de las Cortes de 1813 de situar a los cementerios fuera de las ciudades, se muestra que los párvulos registrados en Santa Catarina, sin importar su calidad, fueron sepultados en el “campo santo”

11 Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonia y memoria (1750-1859)*, México, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000, p. 114-115.

de Tepito (de hecho éste fue utilizado como panteón parroquial entre 1813 y 1833);¹² luego, hacia 1834, en el de Santiago, y entre 1839 y 1867, en el panteón de Santa Paula.¹³

12 Juan Javier Pescador, *De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*, México, El Colegio de México, 1992, p. 366 y 368-369.

13 *Libros en que se asientan las partidas de parvulitos que se han sepultado en esta Parroquia de Santa Catharina Virgen y Mártir*, en *Entierros 1727-1867*, disponible en www.familysearch.org.

